Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934939 H3279-OZUIP-NNSZV 648C530DEDFBC69707 3B6639DC3F636CFF068383) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO PREVIO
OTPRES-APO	**APROBACIÓN PRESUPUESTO (modificación propuesta)**

INFORME DE CONTROL FINANCIERO PREVIO

Centro gestor: ÁREA ECONOMÍA
NºExpte: 2019/1/

INFORME DE INTERVENCIÓN

Descripción del expediente	*Órgano de aprobación*
Presupuesto 2020	**Pleno de la Diputación**

ÁNGEL DÍAZ MANCHA, INTERVENTOR GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, en virtud de la competencia que conferida en el art. 168.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y el art. 18 RD 500/90, en Badajoz y a la fecha de la firma, en base a los siguientes:

Antecedentes:

1) Informe emitido por esta Intervención al expediente de presupuesto 2020, nº 274 de control permanente previo de fecha 6/11/2019.

2) Propuesta de modificación del proyecto de presupuesto de la Dirección de Área de Economía y el Diputado de Hacienda con fecha 11 del 11 de 2019 y antes del dictamen previo de la Comisión de Hacienda.

y

Fundamentos de Derecho:

1) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
2) Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
3) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
4) Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera
5) Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y en aquello que no contravenga la Ley Orgánica 2/2012.
6) Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP 419/2014, de 14 de marzo.
7) Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de la Contabilidad Local.
8) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
9) Real Decreto 861/86, de 25 de abril que establece los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones.
10) Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018
11) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
12) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934939 H3279-OZUIP-NNSZV 648C530DEDFBC69707 3B6639DC3F636CFF068383) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

13) Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

14) Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

15) Texto refundido del Reglamento Control Interno de la Diputación de Badajoz aprobado por el Pleno el 10 de mayo de 2018, publicado definitivamente en el BOP el día 24 de diciembre de 2018.

16) Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local por la que se aprueba definitivamente el PEF presentado por la Diputación Provincial de Badajoz para el periodo 2019/2020 de 29 de mayo de 2019.

17) Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

se emite el presente:

INFORME:

PRIMERO.- Con fecha 06/11/2019 se emitió informe al Proyecto de Presupuesto 2020 por esta Intervención con las conclusiones y observaciones en él realizadas.

SEGUNDO.- Que con fecha del 12 de noviembre de 2019, es remitido de nuevo a Intervención, el expediente completo como consecuencia de una propuesta de modificación del proyecto, antes de su dictamen por la Comisión de Hacienda, que consiste en la adaptación de aplicaciones de transferencias entre el capítulo 4 y 7.

TERCERO-. Que como consecuencia de lo anterior, se alteran los datos del informe de la Intervención, si bien, no el sentido del mismo, por cuanto analizada la propuesta, la misma únicamente adapta aplicaciones entre los capítulos mencionados 4 y 7, sin que altere en ningún caso las consideraciones generales realizadas al Presupuesto. No altera tampoco el equilibrio presupuestario, ni la nivelación, más allá de los datos que se exponen en los siguientes cuadros, donde las modificaciones aparecen en color rojo.

a) En relación al cuadro que obra en la página 4 del informe original, quedaría del siguiente modo:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACION: ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE	DIPUTACION: ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
CAPITULO VI - ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	CAPITULO VI - INVERSIONES REALES	48.225.340,00
CAPITULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.548.763,00	CAPITULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.401.865,24
CAPITULO VIII - ACTIVOS FINANCIEROS	6.924.807,00	CAPITULO VIII - ACTIVOS FINANCIEROS	7.005.000,00
CAPITULO IX - PASIVOS FINANCIEROS	0,00	CAPITULO IX - PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	**23.473.570,00**	**TOTAL GASTOS DE CAPITAL**	**60.632.205,24**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934939 H3279-OZUIP-NNSZV 648C530DEDFBC69707 3B6639DC3F636CFF068383) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

INTERVENCIÓN GENERAL.
CONTROL FINANCIERO PREVIO

OTPRES-APO | **APROBACIÓN PRESUPUESTO (modificación propuesta)**

b) En relación a los Estados del Presupuesto de la Diputación: de Gastos e Ingresos, y en concreto al cuadro de la página 5, quedaría de la siguiente manera:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Presupuestos 2020	Ingresos	% sobre el total	Gastos	% sobre el total
CAPITULO I	7.662.654,00	4,55%	38.600.000,00	22,92%
CAPITULO II	9.085.212,00	5,39%	23.662.775,00	14,05%
CAPITULO III	721.247,00	0,43%	22.000,00	0,01%
CAPITULO IV	127.263.972,00	75,56%	45.413.674,76	26,96%
CAPITULO V	224.000,00	0,13%	100.000,00	0,06%
Op. Corrientes	144.957.085,00	86,06%	107.798.449,76	64,00%
CAPITULO VI	0,00	0,00%	48.225.340,00	28,63%
CAPITULO VII	16.548.763,00	9,83%	5.401.865,24	3,21%
CAPITULO VIII	6.924.807,00	4,11%	7.005.000,00	4,16%
CAPITULO IX	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Op. de Capital	23.473.570,00	13,94%	60.632.205,24	36,00%
TOTAL PRESUPUESTO	168.430.655,00	100,00%	168.430.655,00	100,00%

c) El cuadro comparativo que aparece en la página 9 quedaría:

DIPUTACIÓN

GASTOS	Presupuesto 2019	Presupuesto 2020	Variación (%)
CAPITULO I	36.400.000,00	38.600.000,00	6,04%
CAPITULO II	21.091.346,00	23.662.775,00	12,19%
CAPITULO III	24.000,00	22.000,00	-8,33%
CAPITULO IV	44.320.265,00	45.413.674,76	2,47%
CAPITULO V	100.000,00	100.000,00	0,00%
Op. Corrientes	101.935.611,00	106.801.706,00	5,75%
CAPITULO VI	45.900.717,00	48.225.340,00	5,06%
CAPITULO VII	12.170.327,00	5.401.865,24	-55,61%
CAPITULO VIII	7.305.000,00	7.005.000,00	-4,11%
CAPITULO IX	0,00	0,00	-
Op. de Capital	**65.376.044,00**	**61.628.949,00**	**-7,26%**
TOTAL PRESUPUESTO	**167.311.655,00**	**168.430.655,00**	**0,67%**

d) Los importes a los que se refiere en la página…del informe relativo al capítulo **IV, quedaría:**

Por lo que al Capitulo IV se refiere, su dotación se cifra en **44.416.931,00 €** en la Diputación de los **que 23.165.000,00 €**, se destinan a financiar a los organismos autónomos provinciales y los Consorcios en los que participa mayoritariamente, lo que supone una disminución en relación al ejercicio anterior, motivada por la integración de Turismo en la Entidad Diputación, cuando en el ejercicio 2019 se configuraba como Organismo Autónomo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934939 H3279-OZUIP-NNSZV 648C530DEDFBC69707 3B6639DC3F636CFF068383) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

INTERVENCIÓN GENERAL.
CONTROL FINANCIERO PREVIO

OTPRES-APO

APROBACIÓN PRESUPUESTO
(modificación propuesta)

e) En relación a la consolidación presupuestaria, prevista en el punto séptimo del informe, página 29, el cuadro representativo de la misma quedaría del siguiente modo:

CONSOLIDADO SIN CONSORCIOS				
Presupuestos 2020	Ingresos	% sobre el total	Gastos	% sobre el total
CAPITULO I	7.662.654,00	4,55%	47.048.600,00	27,93%
CAPITULO II	9.085.212,00	5,39%	28.581.025,00	16,97%
CAPITULO III	13.783.247,00	8,18%	105.500,00	0,06%
CAPITULO IV	128.116.122,00	76,06%	45.423.474,76	26,97%
CAPITULO V	244.000,00	0,14%	100.000,00	0,06%
Op. Corrientes	158.891.235,00	94,34%	121.258.599,76	71,40%
CAPITULO VI	0,00	0,00%	48.797.540,00	28,97%
CAPITULO VII	16.646.963,00	9,88%	5.401.865,24	3,21%
CAPITULO VIII	7.229.807,00	4,29%	7.310.000,00	4,34%
CAPITULO IX	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Op. de Capital	23.876.770,00	14,18%	61.509.405,24	36,52%
AJUSTES CONSOLIDACIÓN	950.350,00		950.350,00	
TOTAL PRESUPUESTO	181.817.655,00		181.817.655,00	

Conclusión

Viendo la propuesta remitida por la Dirección de área, no se alteran las conclusiones del informe emitido con fecha 06/11/2019, en relación al proyecto del Presupuesto 2020, si bien algunos datos reflejados en aquél han variado tal y como queda reflejado en los cuadros anteriores.

EL INTERVENTOR GENERAL

Ángel Díaz Mancha

(documento firmado electrónicamente)

A/A SR. DIRECTOR DE ÁREA DE ECONOMÍA
A/A SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
A/A PLENO DE LA CORPORACIÓN